

Primero.—Confirmar la concesión de los beneficios del grupo A de la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, otorgados por la citada orden de calificación a don Fernando Moragas Elias, como promotor de una Sociedad para la instalación de una industria de concentración de suero de leche de oveja, en Palencia (capital), a la Entidad «Dauro, S. A.», constituida con dicho fin por el mencionado promotor.

Segundo.—Aprobar el proyecto definitivo de la Industria Láctea, con un presupuesto a efectos oficiales de 8.836.895 pesetas. La subvención podrá ascender, como máximo, a 1.767.379 pesetas.

Tercero.—Aceptar con la consideración de correcta la documentación presentada en cumplimiento de lo requerido en los puntos cuatro y cinco de la Orden de este Ministerio de 28 de febrero de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de marzo de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 20 de marzo de 1969 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un Centro regional en Santiago de Compostela (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I. referente a la adjudicación de las obras de construcción de un Centro Regional de Extensión Agraria en Santiago de Compostela (La Coruña), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientas setenta y cuatro pesetas (7.668.374 pesetas) por redondeo de céntimos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la construcción de dichas obras a don Enrique Ros Pellicer, con domicilio en el número 1 de la calle de Los Segura, en San Javier (Murcia), en la cantidad de seis millones trescientas setenta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesetas (6.373.692 pesetas), por redondeo de céntimos, lo que supone una baja del 17,10 por 100, y con aplicación al concepto 21.06-621 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1969, quedando V. I. autorizado para llevar a efecto, en nombre del Estado, el otorgamiento y firma de la correspondiente escritura pública.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación Agraria.

ORDEN de 24 de marzo de 1969 por la que se declaran comprendidos en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente el traslado y la ampliación de la central lechera de Palma de Mallorca, cuya concesionaria es la Entidad «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGAMA).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGAMA) para el traslado y ampliación de una central lechera en Palma de Mallorca, acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar el traslado y ampliación de la central lechera de Palma de Mallorca, cuya concesionaria es la Entidad «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGAMA), comprendidos en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e incluidos en el apartado e), higienización y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos, del artículo primero del Decreto 2856/1964, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Otorgar los beneficios del grupo «A» de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto la expropiación forzosa de los terrenos por no haber sido solicitada.

Tres.—Incluir dentro del Sector de Interés Preferente la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Cuatro.—Conceder un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución, para que «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGAMA) señale el porcentaje de beneficios anuales destinado a la formación del fondo de reserva, y justifique disponer de un capital propio suficiente para hacer frente a la tercera parte de la inversión real necesaria.

Cinco.—Mantener el mismo plazo que el concedido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de febrero de 1969 para la realización de las obras e instalaciones, que deberán estar terminadas antes del 31 de diciembre de 1969 y ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente resolución, con un presupuesto, a efectos oficiales, de 56.381.179 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 24 de marzo de 1969 por la que se declara emplazada en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente la ampliación de la fábrica de «Productos Vitales» de Gandía (Valencia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias, sobre la solicitud que formula «Productos Vitales» para ampliar su fábrica de Gandía (Valencia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar emplazada en el Sector Agrario de Interés Preferente d), desecación de productos agrícolas, a la ampliación de la fábrica de «Productos Vitales», ubicada en Gandía (Valencia), con la finalidad de obtener concentrados de tomate, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—Otorgar a la mencionada ampliación los beneficios señalados en el grupo A de la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberse solicitado, estando la totalidad de la ampliación de referencia incluida dentro del Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

Tres.—Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación cuyo presupuesto de inversión asciende a seis millones quinientas cincuenta y tres mil trescientas treinta y ocho pesetas (6.563.338 pesetas).

Cuatro.—Señalar un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazas que se contarán a partir de la aceptación de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 24 de marzo de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.542, interpuesto por «Siderúrgica del Norte».

Ilmo. Sr.: Habíendose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 11 de febrero de 1969, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 14.542, interpuesto por «Siderúrgica del Norte» contra resolución de fecha 25 de abril de 1964, sobre imposición de multa e indemnización por infracciones del régimen de Pesca Fluvial, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso interpuesto por «Siderúrgica del Norte, S. A.», contra resolución del Ministerio de Agricultura de veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, imponiéndole multa de quinientas pesetas más nueve mil de indemnización por infracciones del régimen de Pesca Fluvial, y desestimando también dicho recurso, declaramos la validez en derecho de tal resolución y absolvemos a la Administración de la demanda, sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.